

Los Polvorines, 18 de noviembre de 2021
Dictamen N° 112/21
Expediente N°22237/19

Ref.: Beca de Capacitación en Gestión Académica y en Servicios a la Comunidad – Secretaría de Cultura y Medios – Equipo de Trabajo Museo de la Lengua - Convocatoria 2020

VISTO la Resolución (CS) N° 4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de Becas de Capacitación en Gestión Académica y en Servicios a la Comunidad; la Resolución (R) N°23576/19; las postulaciones presentadas; el informe de la Secretaría de Administración; el informe de la Secretaría de Investigación, los memorándums N°489/19 y N°616/19 y el pase N°678/21; los memorándums N°800/19 y N°822/19 y el pase N°523/21 de la Secretaría Académica; la Disposición (SI) N° 181/11; la Resolución (VR) N°24648/21; el expediente N°22237/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N°23576/19 se aprobó la convocatoria a 1 (una) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad categoría Estudiantes, de 12 (doce) horas semanales de dedicación, por un período de 12 (doce) meses (con receso sin percepción de estipendio), destinada a estudiantes activos/as de la UNGS, para desempeñarse en el Equipo de Trabajo Museo de la Lengua, código de referencia MUL01/20;

Que se recibieron 20 (veinte) postulaciones: Paula Verónica Arcuri (DNI N°22269602), Fátima Abigail Argüello (DNI N°39331474), Agustina Abigail Buscemi (DNI N°35381150), Leonardo Gastón Gamarra (DNI N°32319747), Lucía Daniela Gutiérrez (DNI N°35823167), Paola María Eugenia Herbrik (DNI N°31375608), Arnaldo Luis Iadarola (DNI N°16640009), Nicolás Leonardo Kieper (DNI N°36789597), Juliana Macarena Mansilla Azcona (DNI N°36615191), Nicolás Ezequiel Morán (DNI N°41133023), María Sofía Muñoz (DNI N°38707657), Juan Pablo Poma (DNI N°37685957), Brian Alberto Pucheta (DNI N°37019792), Julieta Mariana Roldán Nieva (DNI N°28439717), Rodrigo Pablo Sánchez (DNI N°37114498), Johanna Florencia Sandoval (DNI N°41914908), Nadia Anabella Suelgaray (DNI N°41292578), Soledad Viladrich (DNI N°30162991), Nadia Valeria Villán (DNI N°39711720) y Abel Matías Zabala (DNI N°33201819);

Que la Secretaría de Investigación solicitó por medio de memorándum N°489/19 los datos académicos de los/as inscriptos/as a la Secretaría Académica, respondiendo mediante memorándum N°800/19 y rectificando dicha información a través de memorándum N°822/19;

Que se publicaron los datos académicos de los/as inscriptos/as el 22 y el 25 de noviembre de 2019, y no se recibieron reclamos en las fechas establecidas.

Que la Secretaría de Investigación envió copia de las postulaciones por Memorándum N°616/19 a la unidad donde se ejecutará la beca y a la Comisión ad hoc;

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 18° del Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, la Comisión ad hoc se reunió para evaluar las postulaciones presentadas conforme a las características de la convocatoria, las trayectorias, los antecedentes de los/as postulantes, lo informado por la Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación;

Que en una primera etapa la Comisión ad hoc determinó que conforme el Reglamento del programa en su artículo 9°, las postulantes Agustina Abigail Buscemi (DNI N°35381150) y Lucía Daniela Gutiérrez (DNI N°35823167), fueron beneficiarias del presente Programa de acuerdo a las respuestas de los institutos y el informe de la Secretaría de Investigación, sin embargo tuvieron distintos propósitos y actividades formativas de la actual convocatoria, por lo que quedan dentro del orden de mérito;

Que conforme el Reglamento del programa en su artículo 9°, el postulante Nicolás Leonardo Kieper (DNI N°36789597), fue beneficiario del presente Programa de acuerdo a las respuestas de los Institutos y el informe de la Secretaría de Investigación, sin embargo tuvo distintos propósitos y actividades formativas de la actual convocatoria. No obstante, el postulante queda fuera del orden de mérito por incumplir los requisitos N°2 y N°3 establecidos en la convocatoria.

Que las postulantes Paola María Eugenia Herbrik (DNI N°31375608) y Johanna Florencia Sandoval (DNI N°41914908) no cumplen con los requisitos N°2 y N°3 establecidos en la convocatoria, por lo tanto quedan fuera del orden de mérito;

Que la postulante Soledad Viladrich (DNI N°30162991) y los postulantes Nicolás Ezequiel Morán (DNI N°41133023) y Leonardo Gastón Gamarra (DNI N°32319747) no cumplen con el requisito N°3 establecido en la convocatoria, por lo tanto quedan fuera del orden de mérito;

Que el Museo de la Lengua, como área convocante, solicitó a la Secretaría de Investigación retomar la convocatoria de referencia, suspendida en 2020 por razones de público conocimiento, en virtud del retorno parcial a las actividades presenciales en la UNGS;

Que la Secretaría de Investigación, en pase N°678/21, elevó la consulta correspondiente a los fines de verificar si los/as postulantes que ingresaron al orden de mérito mantienen su condición de estudiantes activos/as a la fecha.

Que la Secretaría Académica, en pase N°523/21, informó que todos/as los integrantes del orden de mérito mantienen la condición actual de estudiantes activos/as de la UNGS.

Que en una segunda etapa la Comisión ad hoc resolvió el orden de mérito según las consideraciones a valorar que se enuncian en la Resolución de convocatoria;

Que los criterios de evaluación que aplicó la Comisión ad hoc corresponden a los establecidos en la Disposición N°181/11 de la Secretaría de Investigación;

Que de acuerdo a la resolución de convocatoria anteriormente mencionada se designó a Gabriela Resnik, María Pía López y Andrea Bohrn como miembros titulares de la Comisión ad hoc de esta convocatoria a becas;

Que por Resolución (VR) N°24648/21 se designó a Damián Valls como Secretario de Cultura y Medios de la UNGS, por lo que se incorpora como miembro titular de esta Comisión ad hoc en lugar de María Pía López.

Que corresponde emitir dictamen;

POR ELLO:

LA COMISIÓN AD HOC
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RECOMIENDA:

Aprobar la propuesta de orden de mérito correspondiente a la convocatoria realizada mediante la resolución (R) N°23576/19, adjudicando 1 (una) beca categoría estudiantes, de 12 (doce) horas semanales de dedicación, por un período de 12 (doce) meses (con receso sin percepción de estipendio), destinada a estudiantes activos/as de la UNGS, para desempeñarse en el Equipo de Trabajo Museo de la Lengua, código de referencia MUL01/20, conforme el Anexo I que acompaña el presente dictamen, en 1 (una) hoja.



Gabriela Resnik



Andrea Bohrn



Damián Valls

ANEXO I

Orden de Mérito
Código de Referencia MUL01/20

Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad UNGS

Categoría: Estudiantes

Dedicación: Parcial, 12 (doce) horas semanales

Duración: 12 (doce) meses

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI N°
1	Argüello	Fátima Abigail	39331474
2	Arcuri	Paula Verónica	22269602
3	Sánchez	Rodrigo Pablo	37114498
4	Villán	Nadia Valeria	39711720
5	Buscemi	Agustina Abigail	35381150
6	Muñoz	María Sofía	38707657
7	Roldán Nieva	Julieta Mariana	28439717
8	Iadarola	Arnaldo Luis	16640009
9	Mansilla Azcona	Juliana Macarena	36615191
10	Poma	Juan Pablo	37685957
11	Gutiérrez	Lucía Daniela	35823167
12	Zabala	Abel Matías	33201819
13	Pucheta	Brian Alberto	37019792
14	Suelgaray	Nadia Anabella	41292578



Gabriela Resnik



Andrea Bohrn



Damián Valls